



## **PROGRAMA DE REEMPLAZO DE CASAS MÓVILES**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

El Programa de Reemplazo de Casas Móviles (MHRP, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Fresno amplía el Programa de Reparación de Casas Móviles (MRP) existente para abordar una necesidad crítica de asistencia en viviendas para los residentes que viven en casas móviles obsoletas o irreparables. Muchas de estas viviendas, especialmente aquellas construidas antes de 1980, no pueden ser atendidas adecuadamente bajo el programa de reparaciones vigente.

El MHRP aprovecha la infraestructura existente del MRP, incluyendo alcance comunitario, admisión, procesamiento de solicitudes, flujos de aprobación y supervisión posterior a la instalación, para garantizar una administración eficiente y apoyo al propietario.

### **ASISTENCIA FINANCIERA**

- La asistencia se ofrece a familias de bajos ingresos que ganan hasta el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI).
- La ayuda se otorga como un Préstamo Diferido Condicionalmente Perdonable a 15 años, por hasta \$100,000 o el 40% del costo total de reemplazo, lo que sea menor.
- El préstamo no requiere pagos mensuales y se perdona por completo después de 15 años si se cumplen los requisitos de ocupación del propietario.
- Se requiere reembolso si la propiedad se vende, se transfiere, se refinancia con retiro de efectivo, o deja de ser ocupada por el propietario durante el período de accesibilidad económica.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El Programa de Reemplazo de Casas Móviles:

- Reemplazar casas móviles irreparables con unidades seguras, conformes al código y energéticamente eficientes.
- Reducir costos de mantenimiento a largo plazo y el riesgo de desplazamiento.
- Apoyar a hogares de bajos y moderados ingresos que actualmente viven en viviendas inseguras u obsoletas.
- Promover la equidad habitacional y la sostenibilidad en comunidades desatendidas.
- Maximizar el valor de la inversión pública reduciendo costos repetidos de reparación.

Este programa es distinto de los esfuerzos de reparación y está diseñado específicamente para unidades que no pueden restaurarse mediante rehabilitación convencional.

## **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Los siguientes son requisitos mínimos para la elegibilidad del programa:

### **1. Ubicación**

- La unidad de reemplazo debe instalarse en el mismo lote que la unidad original, dentro de un parque de casas móviles con licencia ubicado dentro de los límites de la Ciudad de Fresno (excluyendo islas del Condado).
- La instalación debe realizarse sobre un sistema de cimentación permitido.

### **2. Propiedad y Ocupación**

- El solicitante debe ser propietario y ocupante de la casa móvil existente durante los últimos tres años.
- La unidad debe tener una Insignia de California, etiqueta HUD o número de registro válido.

### **3. Ingresos**

- Los ingresos del hogar no deben exceder el 80% del AMI según lo publicado anualmente por HCD.

## **ALCANCE Y PROMOCIÓN**

Todas las actividades de alcance y promoción deben cumplir con las leyes estatales y federales de vivienda justa y préstamos justos. No se permitirá discriminación por edad, ascendencia, color, credo, discapacidad física o mental, estado civil o familiar, condición médica, origen nacional, raza, religión, género u orientación sexual. La Ciudad garantizará accesibilidad del programa para personas con discapacidades y proporcionará adaptaciones razonables según sea necesario.

## **CIMENTACIONES PERMITIDAS**

Losas de concreto de 4" o 6", aseguradas con correas metálicas según especificaciones del fabricante.

Cimentaciones longitudinales de hormigón (tiras de cimentación longitudinales a lo largo de las vigas, la línea de unión y el perímetro) con zócalo de bloques reforzados con mortero.

Cimentaciones de muros perimetrales con cintas (muro de hormigón vertido que sustituye el zócalo de bloques por una zapata horizontal para soportes y rigidizadores).

## **PROCESO DE SOLICITUD**

### **1. Requisito Educativo**

Completar un curso de educación para compradores de vivienda aprobado por HUD (8 horas). El certificado debe tener fecha dentro de los seis meses previos a la instalación.

### **2. Coordinación Previa a la Solicitud**

El solicitante debe trabajar con un prestamista o corredor aprobado por la Ciudad para evaluar elegibilidad y capacidad de financiamiento.

### **3. Inspección y Verificación**

El personal de la Ciudad y un inspector certificado programarán una inspección para verificar condiciones estructurales irreparables.

### **4. La Ciudad coordinará el proceso de licitación para la compra propuesta de la nueva vivienda móvil.**

- Se requieren las cotizaciones de los proveedores y la certificación del HUD para la unidad propuesta.

### **5. Paquete de Solicitud**

El prestamista o corredor hipotecario del solicitante debe presentar un paquete de solicitud completo, el cual debe incluir:

- Solicitud
- Carta de preaprobación
- Hoja de elegibilidad
- Composición del hogar
- Reporte de crédito
- Verificación de propiedad e ingresos

### **6. Revisión de elegibilidad por parte de la Ciudad**

- Las solicitudes se procesan por orden de llegada y el proceso puede tardar hasta 30 días.
- La Ciudad confirmará el tamaño del hogar.
- Se analizará la documentación de verificación de ingresos y activos.
- Reporte de crédito.
- Reporte de inspección.
- Reporte de título de propiedad.
- Certificado de título y tarjeta de registro emitidos por el HCD.

### **7. Contrato de compraventa y apertura de depósito en garantía (Escrow)**

- Contrato de compraventa: El vendedor será responsable de preparar y ejecutar el contrato de compraventa.

- Deposito en Garantía(Escrow): La compañía de títulos administrará la transacción de compraventa y la documentación relacionada.
- Supervisión de la Ciudad: Aunque el vendedor y la compañía de títulos manejen sus respectivos componentes, la Ciudad supervisará todo el proceso para garantizar el cumplimiento de los requisitos y los plazos del programa.

## **ELEGIBILIDAD DEL HOGAR**

- **Verificación de ingresos**

La elegibilidad de ingresos se basa en el monto bruto de los ingresos de todos los miembros adultos del hogar que se anticipa reciban durante los próximos 12 meses. El ingreso anual del hogar no puede exceder el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI), según lo determine el Estado. Las declaraciones de impuestos del año anterior no determinan los ingresos previstos; se deben utilizar los talones de pago actuales (de 3 meses). Se debe asumir que las circunstancias actuales continuarán durante los próximos 12 meses —incluso si no está claro que el monto de ingresos que se recibe actualmente vaya a mantenerse en el año venidero—, a menos que exista evidencia de lo contrario. Al obtener la documentación para la verificación de ingresos, también es importante considerar cualquier cambio potencial o futuro. Se deben utilizar los ingresos brutos de todas las fuentes. Esto incluye:

- Pago por horas extras, comisiones, honorarios, propinas y bonificaciones, y otras compensaciones por servicios personales (antes de cualquier deducción de nómina).
- Si en la Verificación de Empleo se indica un aumento salarial próximo, este debe calcularse como ingreso actual.
- Salarios de un segundo empleo.
- El monto regular de los pagos periódicos recibidos del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), anualidades, pólizas de seguro, fondos de jubilación, pensiones, beneficios por discapacidad o fallecimiento, y otros tipos similares de ingresos periódicos. Estos montos no deben ser ajustados al bruto.
- Pagos en sustitución de ingresos, tales como la compensación por desempleo y por discapacidad, la compensación para trabajadores y la indemnización por despido.
- Asignaciones periódicas y determinables, tales como la pensión alimenticia para el cónyuge y la manutención de menores, así como las contribuciones o donaciones regulares recibidas de personas que no residen en el hogar.
- Los ingresos provenientes de activos se incluyen si el total de los activos supera los \$5,000 (se tomará el mayor valor entre el ingreso real y el 2.5% del valor del activo).

La calificación de ingresos para los trabajadores por cuenta propia se basa en las declaraciones de impuestos sobre la renta del año anterior. Se tomarán en cuenta los ingresos netos, más la depreciación, derivados de la operación de un negocio o del ejercicio de una profesión. Cualquier retiro de efectivo o activos de

la operación del negocio se incluirá como ingreso, salvo en la medida en que dicho retiro constituya un reembolso del efectivo o los activos invertidos en la operación por la familia.

El promedio de ingresos solo se permite cuando los propietarios son empleados de temporada con ingresos fluctuantes y han proporcionado la documentación de respaldo correspondiente.

**Límites de ingresos estatales 2025**

Number of Persons in Household:		1	2	3	4	5	6	7	8
Fresno County Area Median Income: \$93,900	Acutely Low	9850	11300	12700	14100	15250	16350	17500	18600
	Extremely Low	19750	22550	26650	32150	37650	43150	48650	54150
	Very Low Income	32900	37600	42300	46950	50750	54500	58250	62000
	Low Income	52600	60100	67600	75100	81150	87150	93150	99150
	<b>Median Income</b>	65750	75100	84500	<b>93900</b>	101400	108900	116450	123950
	Moderate Income	78900	90150	101450	112700	121700	130750	139750	148750

- Verificación de propiedad y residencia
  - La unidad debe estar ocupada por el propietario residente.
  - El propietario debe haber residido en la unidad actual en algún momento dentro de los últimos tres años.
  - La nueva casa móvil debe utilizarse como residencia principal del propietario.
  
- Composición del hogar
  - Se basa en declaraciones de impuestos, declaraciones juradas, certificados de nacimiento y otros registros verificables.
  - Los ingresos de los miembros del hogar mayores de 18 años se incluirán como ingresos del hogar; dichos miembros deben certificar que residen en la vivienda y proporcionar información sobre sus ingresos.
  - Los niños en hogares de crianza temporal, los niños por nacer o las personas que se encuentren en proceso de obtener la custodia quedan excluidos del recuento de miembros del hogar.

**ELEGIBILIDAD DE LAS CASAS MÓVILES**

Las unidades deben:

- Estar dentro de los límites de la Ciudad
- Estar en un parque con licencia
- Haber sido construidas antes de 1980
- Haber fallado la inspección debido a deficiencias estructurales, de salud o de seguridad
- Ser ocupadas por el propietario
- Ser reemplazadas con una unidad conforme al código HUD

Se prefieren los modelos de reemplazo energéticamente eficientes y acondicionados contra la intemperie.

## **COSTOS ELEGIBLES**

Se pueden utilizar hasta \$100,000 o el 40% del costo total de reemplazo, lo que resulte menor, en fondos del Programa para cubrir:

- El costo de una vivienda manufacturada nueva que cumpla con el Código HUD
- El transporte y la instalación de una vivienda móvil nueva
- La demolición y el retiro de la unidad existente
- La preparación del sitio y las conexiones de servicios públicos
- El cumplimiento de los códigos de construcción y las tarifas de permisos
- Los costos de cierre del préstamo no recurrente (p. ej., registro de título, honorarios de fideicomiso, inspecciones)

## **COSTOS INELEGIBLES**

- Pago de deudas de consumo o gravámenes
- Préstamos personales o refinanciamiento
- Reparaciones cosméticas en unidades recuperables
- Gastos de reubicación temporal
- Mejoras de lujo (p. ej., granito, mármol, piscinas, cobertizos, electrodomésticos no empotrados, alfombras de calidad superior)

## **REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN (UNDERWRITING)**

### **REQUISITOS DE CRÉDITO**

- No debe existir actividad de cobro ni cuentas morosas en el momento en que se presente el paquete de solicitud a la Ciudad para su revisión.
- No debe haber gravámenes ni sentencias judiciales pendientes de pago en el momento de presentar el paquete de solicitud.
- Cualquier bancarrota debe haber sido liquidada (dada de alta) al menos tres años antes de la solicitud de financiamiento.

### **INFORME DE TÍTULO**

- Se revisará el informe de título para verificar la titularidad, la ocupación y la existencia de gravámenes.

### **DISPOSICIÓN DE EFECTIVO (CASH OUT)**

- No se permite la disposición de efectivo de la cuenta de depósito en garantía (escrow) a favor del propietario. Esto es para asegurar que los fondos del programa se utilicen únicamente para cubrir el monto requerido para pagar el costo real de reemplazo y los gastos de cierre no recurrentes.

## REQUISITOS DEL PRÉSTAMO PRINCIPAL

- Hipoteca fija con un plazo mínimo de 15 años.
- La tasa de interés debe ser igual a la tasa de mercado o inferior a ella.
- Solo tasas fijas. No se permiten hipotecas de tasa ajustable (ARM), pagos globales (balloon payments) ni intereses diferidos.
- El título de propiedad debe registrarse ante el prestamista principal, designándolo como titular del gravamen principal, ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD).
  - Requisitos estatales para añadir un nuevo propietario legal:
    - Declaración de Gravamen (\*Statement to Encumber\*)
    - Certificado de Título
    - Tarjeta de Registro
- Se debe obtener, antes de la adquisición, un seguro de propiedad que cubra todos los riesgos aplicables por el valor total de la vivienda, y dicho seguro debe mantenerse vigente durante todo el periodo de accesibilidad económica de 15 años. La Ciudad de Fresno deberá ser designada como beneficiaria en caso de siniestro (\*loss payee\*) en la póliza de seguro; asimismo, se deberá proporcionar un comprobante del seguro y mantenerlo en archivo durante la totalidad del periodo de accesibilidad económica. El incumplimiento en el mantenimiento de un seguro adecuado durante la duración del periodo de accesibilidad económica se considerará un evento de incumplimiento a los efectos del préstamo otorgado por la Ciudad.

## TÉRMINOS DEL PRÉSTAMO DE REEMPLAZO DE LA CIUDAD

- Tipo: Préstamo de pago diferido y perdonable en 15 años
- Intereses: 0%
- Pagos: No se requieren pagos mensuales
- No se requiere contribución por parte del propietario
- Las proporciones de Deuda-Ingreso (DTI) se basan en los estándares del prestamista principal, con las siguientes pautas:
  - La proporción superior no puede exceder el 35%, a menos que se aplique una excepción; la proporción total no puede exceder el 43%
- El monto de la asistencia de Reemplazo de la Ciudad no puede exceder el monto de la hipoteca principal.
- Garantía:
  - Pagaré y Acuerdo de Garantía
  - Registro de título que designa a la Ciudad como titular de un gravamen subordinado ante el HCD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario)
    - Declaración de Gravamen
    - Certificado de Título

- Tarjeta de Registro
  - Perdon del préstamo: Si se cumple el requisito de ocupación por parte del propietario durante un período de asequibilidad de 15 años, el préstamo se perdona.
- Pago total requerido en caso de:
- Venta de la propiedad
  - Que el propietario deje de ocupar la vivienda como residencia principal
  - Transferencia de la vivienda móvil, o de cualquier derecho, título o interés sobre la misma; ya sea legal, beneficiario o equitativo; voluntario o involuntario, o por cualquier otro método de transmisión
  - Fallecimiento del propietario dentro del período de quince años de accesibilidad económica
  - Refinanciación con retiro de efectivo (\*cash-out\*)
- Se permite el pago anticipado sin penalizaciones.
  - NO se permiten asunciones ni cesiones.

### **Ejemplo de costo mensual para viviendas de reemplazo (2025)**

#### Reemplazo de unidad doble

- Costo total: \$175,000
  - Vivienda nueva: \$127,000
  - Preparación del sitio, demolición, instalación, cierre: \$48,000
- 1er préstamo (60%): \$105,000
- 2o préstamo (40%): \$70,000
- Costo mensual:
  - Pago del 1er préstamo (6.5%): \$665
  - Impuesto a la propiedad: \$183
  - Seguro de vivienda: \$125
  - Tarifa de alquiler del terreno: \$300-\$600 (varía según el parque)
- Costo mensual total de vivienda: \$1,323-\$1,573
- Contexto de ingresos: Para un hogar de 2 personas con ingresos de hasta \$60,100 al año (\$5,008 al mes; 80% del Ingreso Medio del Área [AMI]), y con una relación deuda-ingreso (DTI) de entre el 26% y el 31%. Cálculo del DTI:  $\$1,323/\$5,008 = 26\%$ , lo cual se encuentra dentro de los límites del PLHA.

#### Reemplazo de unidad individual

- Costo total: \$110,150
  - Casa móvil nueva: \$73,000
  - Preparación del sitio, demolición, instalación y cierre: \$37,150

- 1er préstamo (60%): \$66,090
- 2o préstamo (40%): \$44,060
- Costo mensual:
  - Pago del 1er préstamo (6.5%): \$418
  - Impuesto a la propiedad: \$115
  - Seguro del hogar: \$125
  - Costo de alquiler del terreno: \$300-\$600 (varía según el parque)
- Costo mensual total de vivienda: \$1,008-\$1,258
- Contexto de ingresos: Para un hogar unipersonal con ingresos de hasta \$52,600 anuales (\$4,383 mensuales; 80% del Ingreso Medio del Área o AMI), y con una relación deuda-ingreso (DTI) de entre el 23% y el 29%. Cálculo del DTI:  $\$1,008 / \$4,383 = 23\%$ , lo cual se encuentra dentro de los límites del PLHA.

## **PROCESO DE LICITACIÓN DE PROVEEDORES**

El Supervisor del Programa de Vivienda (HPS) desempeña un papel central en la coordinación del proceso de reemplazo de casas móviles. Supervisará los procesos de compra y licitación de proveedores, revisará los informes de inspección y trabajará en estrecha colaboración con el propietario de la propiedad y los proveedores participantes para obtener cotizaciones competitivas para la compra de la casa móvil propuesta. En todo momento, el HPS se asegura de que todas las actividades se alineen con los objetivos del programa, satisfagan las necesidades de los residentes y cumplan con las directrices normativas aplicables.

### 1. Inicio del proceso de licitación competitiva

- El HPS y el propietario establecen un cronograma y definen el Alcance de Preferencias Residenciales.
- Se recomienda obtener un mínimo de tres ofertas para fomentar precios justos y la participación de diversos proveedores.

### 2. Paquete de invitación a la licitación

- Se envían invitaciones por correo electrónico a los proveedores participantes, incluyendo:
  - Fotografías del sitio y plano actual de la casa móvil
  - Informe de inspección que indica el estado de la vivienda
  - Documentos de registro con las dimensiones y especificaciones de la unidad
  - Descripción de la unidad propuesta que se está considerando
  - Fecha límite e información de contacto para consultas

### 3. Programación de la visita de inspección

- La visita de inspección se lleva a cabo en el sitio, en la residencia designada, con la presencia del propietario.
  - Los proveedores pueden realizar inspecciones visuales, verificar las medidas y evaluar las limitaciones del sitio.
4. Requisitos para la presentación de ofertas
- Los proveedores deben incluir:
    - Un desglose detallado de los costos de la unidad de reemplazo y los cargos asociados (p. ej., transporte, permisos).
    - Un cronograma para la preparación del sitio, la demolición y la instalación.
    - Documentación de licencias y seguros.
    - Las especificaciones de la unidad de reemplazo propuesta, la cual debe ser igual o de menor tamaño que la vivienda actual.
5. Revisión y evaluación de ofertas
- HPS revisa las ofertas en función de:
    - La razonabilidad de los costos.
    - La viabilidad del cronograma del proyecto.
    - La calidad y el cumplimiento normativo de la unidad.
    - La reputación y el desempeño previo del proveedor.
6. Selección y notificación
- El propietario selecciona al proveedor que ofrezca el mejor valor general, en coordinación con HPS.
  - Se notifica a todos los proveedores sobre el resultado de la licitación.
  - El proveedor seleccionado recibe una confirmación por escrito y los próximos pasos para concretar la compra.
7. Coordinación previa a la instalación
- HPS realiza llamadas para confirmar los entregables, el cronograma y las responsabilidades.
  - Se obtienen los permisos requeridos antes de iniciar la preparación del sitio.
8. Documentación y mantenimiento de registros
- Se registran todos los documentos de la licitación, la validación de la selección y las comunicaciones con los proveedores.
  - Los datos de la licitación podrán utilizarse para futuros análisis comparativos (benchmarking) y paramejorar el programa.

## **PAGOS A PROVEEDORES**

La Ciudad realizará el pago al proveedor directamente a través de un depósito en garantía (escrow). No se desembolsarán fondos al propietario de la vivienda.

## **GARANTÍAS**

El proveedor deberá entregar al propietario las garantías del fabricante. Una garantía extendida esta disponible con un costo adicional.

### **CLÁUSULA DE BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO (SEGUROS)**

- Ciudad de Fresno  
Departamento de Planificación y Desarrollo  
División de Financiamiento de Vivienda  
2600 Fresno Street, Sala 3065  
Fresno, California 93721  
Numero de préstamo: MHRP- \_\_\_\_\_

### **REEMBOLSO DEL PRÉSTAMO**

- Los pagos son voluntarios durante el período de aplazamiento. Los propietarios pueden comenzar a realizar pagos voluntarios en cualquier momento y sin penalización alguna. La Ciudad aceptará pagos del préstamo por parte de los propietarios que realicen pagos anticipados de préstamos aplazados, así como de aquellos que efectúen el pago total al momento de la venta o transferencia de la propiedad.
- Todos los pagos del préstamo deberán hacerse a nombre de la Ciudad y enviarse a:

City of Fresno  
Attn: Finance Department  
2600 Fresno Street  
Fresno, CA 93720

- El refinanciamiento o la subordinación de la hipoteca principal se permitirán únicamente para cubrir:
  - El saldo de capital existente, y
  - Los gastos de cierre razonables.

El nuevo préstamo principal deberá:

- Estar totalmente amortizado.
- No incluir pagos globales (balloon payments).
- No ser un refinanciamiento con retiro de efectivo (cash-out), lo cual incluye el pago de otras deudas o cuentas de crédito.

### **MONITOREO**

La Ciudad llevará a cabo un monitoreo anual durante el período de accesibilidad económica de 15 años o hasta que el préstamo haya sido pagado en su totalidad. Los propietarios deben:

- Cooperar plenamente con las gestiones de verificación y monitoreo de la Ciudad durante un período de quince (15) años a partir de la fecha de instalación.

- Los propietarios de vivienda deben mantener la unidad como su residencia principal.
- Presentar prueba de contar con un seguro vigente.
- No incurrir en mora en el pago de los impuestos sobre la propiedad.

El incumplimiento de los procedimientos de monitoreo de la Ciudad podría resultar en el incumplimiento del préstamo.

## **CONFLICTO DE INTERESES**

- Para mantener la integridad del Programa de Reemplazo de Casas Móviles y garantizar el pleno cumplimiento de las regulaciones estatales y federales: Ningún funcionario electo o designado, empleado, agente, consultor o miembro de cualquier órgano de gobierno de la Ciudad de Fresno, ni ningún miembro de su familia inmediata, podrá obtener ningún interés o beneficio financiero del Programa de Reemplazo de Casas Móviles.
- Esta prohibición incluye intereses directos o indirectos en contratos, subcontratos o acuerdos financiados por el programa, tanto durante su periodo de servicio como por un año después de su separación.
- Todos los proveedores, contratistas y prestamistas que participen en el programa deberán divulgar por escrito a la Ciudad cualquier posible conflicto de intereses antes de la ejecución de los acuerdos.
- Cualquier conflicto de intereses descubierto después de la adjudicación de fondos podrá resultar en la cancelación del préstamo, la exigencia de reembolso y/o la descalificación de la parte involucrada para la participación actual y futura.

## **RECUPERACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE FONDOS**

Los fondos del programa que sean reembolsados a la Ciudad —ya sea debido a una venta, transferencia, incumplimiento de préstamo u otros eventos de recuperación— serán tratados como ingresos del programa y deberán utilizarse para actividades de vivienda elegibles, de conformidad con los requisitos estatales.

- Los fondos recuperados se depositarán en el Programa de Viviendas Móviles de la Ciudad y se reservarán exclusivamente para programas de vivienda asequible, lo que incluye el reemplazo o la reparación de viviendas móviles, u otras actividades de rehabilitación de viviendas dirigidas a hogares de bajos ingresos.
- Cualquier interés devengado por la recuperación y reutilización de fondos depositados en una cuenta local que genere intereses será tratado como ingreso del programa. Los intereses generados se acumularán junto con los montos del capital de los préstamos reembolsados y se reinvertirán en programas de vivienda asequible.
- Los ingresos del programa no podrán desviarse al Fondo General de la Ciudad ni destinarse a fines ajenos a la vivienda.

- La Ciudad realizará el seguimiento, la presentación de informes y la supervisión del uso de los fondos recuperados, en cumplimiento con los requisitos estatales de presentación de informes y con los estándares de asequibilidad.

## **APELACIONES**

Los solicitantes a quienes se les niegue la elegibilidad podrán presentar una apelación por escrito, en un plazo de 10 días, ante el Gerente de la División de Financiamiento de la Vivienda. Si la cuestión no se resuelve, la apelación podrá elevarse al Director del Departamento de Planificación y Desarrollo, cuya decisión será definitiva.